

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HCBDF" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE **JORGE CORTES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. **EDILBERTO JULIO BELTRAN**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA LIC. **JOCelyn JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** SUBDIRECTORA JURIDICA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, **COMERCIALIZADORA H15, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. **ALEJANDRA DE YTA ORTIZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

----- **DECLARACIONES** -----

I. DECLARA "EL HCBDF", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE: -----

- I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE TIENE POR OBJETO EL COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS QUE SE SUSCITEN EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS COTIDIANAS A QUE SE REFIERE LA CITADA LEY Y COADYUVAR CON LOS DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD. -----
- I.2.- QUE SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. -----
- I.3.- QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.4.- QUE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
- I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO **LPI/HCBDF/003/2018**, A "EL PROVEEDOR" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN II, Y 33, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.6.- QUE CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **019/2018 BIS**, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE ORGANISMO, OTORGÓ CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES"**; PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. -----
- I.7.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO. -----

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,482 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 84 DEL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO JOSE JORGE ENRIQUE ZARATE RAMIREZ; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 25936*1, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015. -----



- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 30,559 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, NOTARIA PÚBLICO NÚMERO 33, DEL ESTADO DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 25936, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017. -----
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: COMPRA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS; EQUIPOS CONTRA INCENDIOS, RESCATE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ASÍ COMO ACCESORIOS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS. -----
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERÁL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES CHX150610CE3. -----
- II.5.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----
- ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL HCBDF", ANTES SEÑALADO.
- II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----
- II.7.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RELACIÓN AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----
- II.8.- QUE EL PROVEEDOR TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----
- II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA HOMERO, NÚMERO 538-701-C, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, C.P. 11560, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. -----
- TELÉFONO: 91-83-93-86 -----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES: -----

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. -----
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD. -----

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE "EL HCBDF", Y ESTE ADQUIERE LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES Y PRECIOS SE INDICAN A CONTINUACIÓN: -----

| PTDA | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | PRECIO UNITARIO | IMPORTE SIN I.V.A. | I.V.A | TOTAL CON I.V.A |
|-------|--|-------|-----------------|--------------------|----------------|-----------------|
| ÚNICA | JUEGO * 2 PLAYERAS * 1 PANTALÓN * 1 CINTURÓN (RELACIÓN DE TALLAS EN ANEXO 1) | 2,000 | \$6,249.00 | \$12,498,000.00 | \$1,999,680.00 | \$14,497,680.00 |

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

PLAYERA TIPO POLO.

MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 112509 COLOR AZUL MARINO.

PRODUCTO 100% IMPORTACIÓN.

CONTENIDO NACIONAL 00%.

ESPECIFICACIONES:

- LA PLAYERA ESTA FABRICADA EN TELA, 6.5 OZ., 100% POLIÉSTER, EXTREMADAMENTE RESISTENTE CONFORTABLE Y NATURALMENTE ABSORBENTE DE LA HUMEDAD, RESISTENTE A LAS ARRUGAS, RESISTENTE A LA DECOLORACIÓN Y AL ENCOGIMIENTO, TEJIDO ABSORBENTE CON ACABADO ANTIMICROBIANO.
 - TIPO POLO.
 - CUELLO DE UNA SOLA PIEZA; TEJIDO QUE NO SE ENROLLA, CUENTA CON BALLENAS EN LAS ORILLAS (SOLAMENTE FRONTALES), CON CINTA PARA COLGAR COSIDA AL CENTRO.
 - EL CIERRE ES FRONTAL POR MEDIO DE TRES BOTONES DE MELANINA DE FUERZA INDUSTRIAL DEL NÚMERO 18.
 - ESPALDA; DE UNA SOLA PIEZA; UNIDA AL CUELLO, MANGAS Y COSTADOS, EN LA ESPALDA SUPERIOR LLEVA UN REFUERZO DE LA MISMA TELA UNIDA AL CUELLO Y A LAS MANGAS CON ABERTURA EN EL INFERIOR.
 - DELANTERO; DE UNA SOLA PIEZA; UNIDA A LAS MANGAS Y A LOS COSTADOS.
 - MANGAS DE UNA SOLA PIEZA; EL CORTE CUBRE HASTA EL HOMBRO Y SE UNE AL CUELLO, ESPALDA Y COSTADOS. LA MANGA IZQUIERDA INCLUYE APERTURA PARA UNA BOLSA CON ACCESO EN FORMA V, DE 2½" DIVIDIDA SOLAMENTE EN EL ACCESO, POR MEDIO DE UN PRESILLADO. LA BOLSA MIDE 3¾" X 6½", CUENTA CON UNA CINTA ELÁSTICA DE ¼" UNIDA POR LOS EXTREMOS AL DOBLADILLO DE LA MANGA Y ATRAVIESA EL INFERIOR DE LA BOLSA POR MEDIO DE UN TÚNEL HECHO EN LA MISMA BOLSA.
 - COSTADOS DE DOS PIEZAS; LA PARTE SUPERIOR FORMA PARTE DE LAS MANGAS, SU TEJIDO ES EXPANDIBLE, CUENTA CON UN PANEL DE MALLA TRANSPIRABLE, LA PARTE INFERIOR ESTA UNIDA AL DELANTERO Y LA ESPALDA.
 - INCLUYE EN EL INTERIOR UNA CINTA PLATA PARA COLGAR, COSIDA AL CUELLO.
 - LA PLAYERA CUENTA CON ETIQUETA DEL FABRICANTE, ADHERIDA EN EL INTERIOR DE LA ESPALDA, EN LA HACE REFERENCIA A LA MARCA, TALLA Y LUGAR DE FABRICACIÓN.
 - LA PLAYERA TIENE UNA ETIQUETA DE FABRICANTE, COSIDA EN EL INFERIOR, EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A LA COMPOSICIÓN DE LA TELA, INDICACIONES DE LAVADO Y NÚMERO DE MODELO.
 - LA PLAYERA TIENE UNA ETIQUETA DEL FABRICANTE, EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A LA TALLA, NÚMERO DE MODELO Y COLOR.
 - LA PLAYERA INCLUYE UN BORDADO CON EL LOGOTIPO DE LA MARCA.
 - COLOR AZUL MARINO.
 - 3 OJILLOS PARA CABLE DEL MICRÓFONO UNO AL FRENTE Y DOS A LOS COSTADOS
 - TEJIDOS REFORZADOS EN PUNTOS DE TENSION
 - UNION LATERAL ANGULADA TIPO CORREDOR PARA MEJOR AJUSTE Y MOVILIDAD
 - VENTILACION INTEGRADA EN LA PARTE TRASERA DEL CUELLO
 - CUENTA UNA ETIQUETA PARA COLOCAR NOMBRE
 - REFUERZOS LATERALES CON PANELES DE MALLA EN LAS AXILAS PARA MAYOR MOVILIDAD Y VENTILACIÓN
 - PROTECCIÓN SOLAR (UPF 20)
 - CADA PRENDA INCLUYE: UN BOTÓN DE MELAMINA DEL NÚMERO 18, COMO REPUESTO (COSIDO EN LA ETIQUETE INFERIOR)
- BOLSILLO PARA PLUMA:**
- LA PLAYERA POLO CUENTA CON BOLSILLOS PARA BOLÍGRAFOS QUE ACEPTAN BORDADO Y MANTIENEN LA FUNCIONALIDAD, CUENTAN CON UNA PROTECCIÓN INFERIOR PARA QUE EL BORDADO NO LASTIME LA PIEL EN EL BRAZO.

CARACTERÍSTICAS DE AJUSTE PERFECTO:

- LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAYERA POLO ES DE AJUSTE NATURAL Y CÓNICO CON UN FUELLE COMPLETO QUE PROPORCIONA UN DOBLEZ LISO Y FAVORECEDOR. EL CUELLO NO SE ENROLLA DEBIENDO A QUE TIENE TUBOS ENDEREZADORES DE FORMA ACANALADA, ASEGURANDO UN ASPECTO PROFESIONAL DE POR VIDA.

PANTALÓN TÁCTICO.

MARCA NANO 511 MODELO TRAVERS

PRODUCTO 100% IMPORTACIÓN.

CONTENIDO NACIONAL 00%.

PANTALÓN:

- EL PANTALÓN ESTA FABRICADO CON UN TEJIDO SENCILLO TRANSPIRABLE MEZCLADO DE 87% NYLON CON 13% SPANDEX CON PESO NO INFERIOR A 4.7 OZ / YD2. CUENTA CON RODILLAS ARTICULADAS Y UNA ENTREPIERNA CON FUELLE PARA EL MOVIMIENTO, RODILLAS REFORZADAS DOBLEMENTE Y UN ACABADO DWR PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL AGUA, Y DIEZ BOLSILLOS EN TOTAL.

INFORMACIÓN GENERAL:

- EL PANTALÓN ES LIVIANO, FLEXIBLE Y REPELENTE AL AGUA.
- IDEAL PARA ALTA ACTIVIDAD FÍSICA Y SU USO EN EXTERIORES AL AIRE LIBRE.
- BOLSILLOS ADICIONALES DIMENSIONADOS PARA USO TÁCTICO.

ESPECIFICACIONES:

- TEJIDO ELÁSTICO DE UN SOLO TEJIDO ELÁSTICO EN 4 DIRECCIONES.
- PRETINA ELÁSTICA EN LA CINTURA.
- FUELLE COMPLETO DE VALENCIANA A VALENCIANA PERMITE ALTA MOVILIDAD.
- REMACHES EN LAS COSTURAS PRINCIPALES Y PUNTOS DE ESTRÉS.
- 10 BOLSILLOS TOTALES.
- BOLSILLOS DE LAS ASENTADERAS CON CREMALLERA.
- DENTRO DE BOLSILLOS CON FUELLE GRANDES DE LAS PIERNAS SE CUENTA CON BANDAS INTEGRADAS DE RETENCIÓN DE CARTUCHOS U OBJETOS PESADOS SIN DEFORMAR LAS BOLSAS.
- REPELENTE AL AGUA Y A LA SUCIEDAD DE SECADO RÁPIDO.
- FORRO INTERIOR TIPO MALLA.
- CREMALLERAS.

CINTURÓN.-

MARCA CMC, MODELO COBRA-D.

PRODUCTO 100% IMPORTACIÓN.

CONTENIDO NACIONAL 00%.

- EL CINTURÓN ESTA CONSTRUIDO CON LOS MISMOS ESTÁNDARES EXIGENTES DE UNA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE ARNESES.
- EL FABRICANTE DEL CINTURON ES UN FABRICANTE PARA ARNESES DE RESCATE, POR LO QUE SE CUENTA CON LA EXISTENCIA DE VARIOS MODELOS DISPONIBLES DE ARNESES COMPLETOS CERTIFICADOS.
- EL CINTURÓN UTILIZA UNA CINTA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA DE 1-3/4" DE ANCHO QUE SE SUJETA DE FORMA SEGURA SIN NECESIDAD DE NINGÚN MATERIAL TIPO VELCRO.
- LA HEBILLA DE CONEXIÓN RÁPIDA ESTA FABRICADA EN ALEACIÓN DE ALUMINIO 7075 MUY LIVIANO Y RESISTENTE, CUENTA CON UN ANILLO EN D DE ACERO INOXIDABLE INCORPORADO. ESTE ANILLO ES PLEGABLE, PEGADO AL CUERPO CUANDO NO SE UTILIZA Y SE PUEDE GIRAR AL FRENTE PARA ACOPLAR UN MOSQUETÓN O CUERDA.
- LA RESISTENCIA CERTIFICADA DE LOS COMPONENTES ES DE MÍNIMO; HEBILLA: 18KN / 4,000 LB DE MBS, ANILLO EN D: 22KN / 5,000 LB DE MBS, RESISTENCIA A LA TENSIÓN LONGITUDINAL.
- LA HEBILLA TIENE UNA LIBERACIÓN DE DOS DEDOS Y NO SE ABRE CUANDO ESTE BAJO TENSIÓN.
- UNA TRABILLA ELÁSTICA INCLUIDA ASEGURAR EL EXCESO DE CINTA DESPUÉS DE LA HEBILLA PUEDE SER SUJETO JUNTO AL CINTURÓN.
- ES UNITALLA. (DESDE 66 HASTA 122CM)
- PESO MÁXIMO 295 GR.
- COLOR NEGRO

"EL PROVEEDOR" ACEPTA LOS PRECIOS FIRMES Y FIJOS HASTA EL FINAL DE ESTE CONTRATO EN MONEDA NACIONAL. _____

"EL HCBDF", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y

CUANDO ESTÉ VIGENTE, QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

SEGUNDA.- "EL HCBDF" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$14,497,680.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR SU FACTURA PARA TRÁMITE DE PAGO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES. -----

TERCERA.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", ESTE SE COMPROMETE A REINTEGRAR LA TOTALIDAD DE LOS ANTICIPOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XVII, DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----


CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL **HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. HCB990324 3E5.** -----

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. -----

QUINTA.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", ESTE SE COMPROMETE A REINTEGRAR LA TOTALIDAD DE LOS ANTICIPOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XVII, DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL ALMACÉN GENERAL DE "EL HCBDF", UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR EL DÍA **15 DE OCTUBRE DE 2018**; DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. -----

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **11 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** --- 

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL AL LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL HCBDF", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. ----- 



NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

DÉCIMA PRIMERA.-

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y CALIDAD DE LOS BIENES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO **2213564**, EXPEDIDA POR **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**, EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL", POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL HCBDF"; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

DÉCIMA SEGUNDA.-

LAS PARTES ESTABLECEN UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DIA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SIN REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL NUMERAL 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015. -----

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL HCBDF", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD. -----

DÉCIMA TERCERA.-

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA A "EL HCBDF" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO. -----

DÉCIMA CUARTA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO TRANSMITIENDO A "EL HCBDF", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DE LOS BIENES QUE ADQUIERE. -----

DÉCIMA QUINTA.-

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL HCBDF" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE ÓPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL HCBDF". -

"EL HCBDF" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: -----

1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. -----

- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL. -----
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL HCBDF". -----

DÉCIMA

SEXTA.-

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL HCBDF", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

SÉPTIMA.-

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

**POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL.**



**C. PRIMER SUPERINTENDENTE.
JORGE CORTES HERNANDEZ.
DIRECTOR GENERAL.**

POR COMERCIALIZADORA H15, S.A. DE C.V.



**C. ALEJANDRA DE YTA ORTIZ.
REPRESENTANTE LEGAL.**

ASISTIDO DE:



**LIC. EDILBERTO JULIO BELTRÁN.
ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**



**LIC. JOCELYN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.
SUBDIRECTORA JURIDICA.**